# Gobierno del Estado de Puebla

# Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Resolución Administrativa de Regularización de Predio Urbano de persona física, dictada en el expediente con Número Único de Control 00400600222, promovido por José Esteban García Contreras





# **REFORMAS**

Publicación	Extracto del texto
10/may/2023	RESOLUCIÓN Administrativa de Regularización de Predio Urbano de persona física, que emite la Secretaría de Gobernación, asistida por la Subsecretaría de Desarrollo Político y la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población, ambas de esta Secretaría, dictada en el expediente con Número Único de Control 00400600222, promovido por José Esteban García Contreras, ante la Ventanilla Municipal de Acatzingo, Puebla.

# **CONTENIDO**

RESULTANDO	3
PRIMERO	3
SEGUNDO	3
TERCERO	4
CUARTO	4
QUINTO	4
SEXTO	4
SÉPTIMO	5
CONSIDERANDOS	5
PRIMERO	5
TERCERO	6
CUARTO	6
RESUELVE:	7
PRIMERO	7
SEGUNDO	7
TERCERO	7
CUARTO	7
RAZÓN DE FIRMAS	8

# **RESULTANDO**

### **PRIMERO**

#### **SEGUNDO**

Que, con fecha veinte del mes de diciembre del dos mil veintiuno, José Esteban García Contreras, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Acatzingo, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Avenida 5 de Mayo, Número 2412, Interior B, Localidad de Acatzingo de Hidalgo, Municipio de Acatzingo, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 004 001 061 0026 000 y número de cuenta predial U-74579, con una superficie de terreno de 133.36 metros cuadrados y una superficie de construcción de 79.17 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: -----

AL 22.34 MTS. COLINDA CON CALLEJÓN;

NORTE:

AL SUR: 22.08 MTS. COLINDA CON CALLEJÓN;

AL ESTE: MTS. COLINDA CON GUILLERMINA GARCÍA

5.52 CONTRERAS;

AL MTS. COLINDA CON AVENIDA 5 DE MAYO.

OESTE: 6.54

#### **TERCERO**

#### **CUARTO**

# **QUINTO**

Que, la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población, realizó una evaluación de la procedencia del trámite, constatando que se cumplen con todos y cada uno de los presupuestos procesales, autorizando la continuación del procedimiento, previo análisis del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, por lo que con fecha seis del mes de julio del dos mil veintidós, emitió Acuerdo de Procedencia y se ordenó su publicación a través de los medios establecidos en los citados dispositivos legales, por el término de tres días en el lugar que designó el propio Ayuntamiento de Acatzingo, en la Presidencia Municipal, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo previsto por los artículos 11, fracción VIII y 22, de la Ley; 9, 21, fracción III, del Programa Estatal. -

#### **SEXTO**

Que, en cumplimiento al acuerdo citado en el punto que antecede, el Secretario del Ayuntamiento de Acatzingo, informó a la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población, haber dado cumplimiento al principio de publicidad y al efecto remitió las constancias de notificación del Acuerdo de Procedencia, sin que hasta la fecha obre antecedente de interposición de inconformidades por aquellos que se sientan afectados en su derecho y demuestren tener interés legítimo durante el procedimiento de regularización, de conformidad con lo previsto por los artículos 3, fracción II, 9, fracción IX, 11, fracciones VI y VIII, 22, 23 y 37, de la Ley; 21, fracción III y 33, del Programa Estatal.------

# **SÉPTIMO**

#### **CONSIDERANDOS**

#### **PRIMERO**

SEGUNDO. Que, en el Acuerdo de Procedencia se tuvo por acreditada la personalidad e interés jurídico del promovente, así como todos y cada uno de los presupuestos procesales del procedimiento de regularización, conforme a lo previsto por los artículos 14, 16, 17, 18, 19 y 20, de la Ley; 11, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), f), g) y h), II y III, 13, 14, 15, 16 fracciones I, III, IV y V, 17, 18, fracciones II y III, del Programa Estatal.-----

#### **TERCERO**

Que, de acuerdo con lo previsto por los artículos 24, fracción I, de la Ley y 22, fracción IV, del Programa Estatal, es procedente la regularización del predio urbano ubicado en Avenida 5 de Mayo, Número 2412, Interior B, Localidad de Acatzingo de Hidalgo, Municipio de Acatzingo, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 004 001 061 0026 000 y número de cuenta predial U-74579, con una superficie de terreno de 133.36 metros cuadrados y una superficie de construcción de 79.17 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ------

AL NORTE: 22.34 MTS. COLINDA CON CALLEJÓN;

AL SUR: 22.08 MTS. COLINDA CON CALLEJÓN;

AL ESTE: MTS. COLINDA CON GUILLERMINA

5.52 GARCÍA CONTRERAS;

AL OESTE: MTS. COLINDA CON AVENIDA 5 DE

6.54 MAYO.

#### **CUARTO**

Como consecuencia de lo anterior, se proceda a la inscripción del Título de Propiedad generado con motivo de esta resolución administrativa, que deberá ser agregada como apéndice en el folio real inmobiliario que le asigne el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos previstos en el artículo 39, fracción II, de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Puebla.------

Por lo expuesto y fundado se

#### **RESUELVE:**

#### **PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución.

# **SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Acatzingo, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.------

# **TERCERO**

#### **CUARTO**

Notifiquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -------

# **RAZÓN DE FIRMAS**

(De la RESOLUCIÓN Administrativa de Regularización de Predio Urbano de persona física, que emite la Secretaría de Gobernación, asistida por la Subsecretaría de Desarrollo Político y la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población, ambas de esta Secretaría, dictada en el expediente con Número Único de Control 00400600222, promovido por José Esteban García Contreras, ante la Ventanilla Municipal de Acatzingo, Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 10 de mayo de 2023, Número 6, Cuarta Sección, Tomo DLXXVII).

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los trece días del mes de julio de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL. En uso de las facultades que le confiere la Ley y el Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ. Conforme a lo previsto en el artículo 8, de la Ley. Rúbrica.